



SANTIAGO 14 JUL 2014

RESOLUCIÓN EXENTA N°

5923

VISTO:

1. Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda.
2. Ley N° 20.713, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2014.
3. Ley N° 20.424, Estatuto Orgánico del Ministerio de Defensa Nacional.
4. El Decreto N° 248 del 29 de noviembre de 2010, que aprueba el Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Ministerio de Defensa Nacional.
5. Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.
6. Decreto Supremo N° 212, de marzo de 2014, del Ministerio de Defensa Nacional que nombra al Subsecretario para las Fuerzas Armadas.
7. Decreto N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Sr. Ministro de Defensa Nacional.
8. Ficha de Compra N° 679, de 22 de julio de 2014.
9. Presupuesto Casa Andina Classic Arequipa Jerusalén.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto N° 669, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se nombra al Sr. Ministro de Defensa Nacional.
2. Que, existe la necesidad de contratar el servicio de alojamiento para una comitiva compuesta por 11 personas, incluido el Sr. Ministro de Defensa Nacional, quienes asistirán a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas que se llevará a cabo entre los días 12 a 15 de octubre de 2014, ambos inclusive.
3. Que, el servicio a contratar no se encuentra provisto bajo la modalidad de Convenio Marco en el portal www.mercadopublico.cl

4. Que, mediante Decreto Exento respectivo se deberá disponer la designación en comisión de servicio al extranjero de los funcionarios, el que se entenderá parte integrante de la presente Resolución.

5. Que, de acuerdo a lo informado por el funcionario encargado de apoyo logístico de la Subsecretaría de Defensa, a esta fecha resulta imprescindible contratar a Casa Andina Classic Arequipa Jerusalén el servicio de alojamiento, por cuanto, la Embajada de Lima indicó que para la gran cantidad de comitivas que participarán en dicha Conferencia, existen plazas reducidas de proveedores que aseguran discreción y confianza, los que a esta fecha se encuentran con sus reservas completas.

6. Que, resulta necesario mantener a tan alta autoridad y su comitiva, con los resguardos necesarios para su seguridad e integridad, cuestiones que de acuerdo a lo indicado por la citada Embajada y el encargado de apoyo logístico de la Subsecretaría de Defensa, se podría garantizar dada la ubicación y características del establecimiento en cuestión.

7. Que, se configura la causal que justifica el trato o contratación directa contemplada en el artículo 8 letra g) y e), de la Ley 19.886 y el artículo 10 N° 7 letra c), esto es, "*Cuando pueda afectarse la seguridad e integridad personal de las autoridades siendo necesario contratar directamente con un proveedor probado que asegure discreción y confianza*".

8. Que, por no requerirse en este caso un mínimo de tres cotizaciones se procedió a solicitar directamente a la empresa Casa Andina Classic Arequipa Jerusalén, cuya razón social es **Nessus Hoteles Perú S.A.**, RUC 20505670443, el presupuesto de contratación del servicio de alojamiento para 11 personas, el que resulta conveniente para los intereses de este organismo y existiendo presupuesto disponible, es procedente emitir el acto administrativo que autorice la contratación.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZASE**, el reemplazo de una propuesta pública por el trato o contratación directa, con el Casa Andina Classic Arequipa Jerusalén, cuya razón social es **Nessus Hoteles Perú S.A.**, RUC **20505670443**, con domicilio en La Paz 463, Miraflores, Arequipa, Perú, correspondiente servicio de alojamiento para una comitiva compuesta por 11 personas, incluido el Sr. Ministro de Defensa Nacional, quienes asistirán a la Conferencia de Ministros de Defensa de las Américas que se llevará a cabo entre los días 12 a 15 de octubre de 2014, ambos inclusive.

2.- **IMPÚTESE** los gastos que demanda la presente Resolución, por la suma total de **US\$3.353,55 (tres mil trescientos cincuenta y tres dólares coma cincuenta y cinco centavos)**, al Subtítulo 22 "BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO", Ítem 08 "SERVICIOS GENERALES", Asignación 999 "OTROS" del Presupuesto Vigente en moneda extranjera, de la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

3.- **DÍCTESE** el correspondiente Decreto Exento que disponga la designación en comisión de servicio al extranjero de los respectivos funcionarios, el que formará parte integrante de la presente Resolución.

4.- **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta en el Link de Gobierno Transparente de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



GABRIEL GASPAR TAPIA
SUBSECRETARIO PARA LAS FUERZAS ARMADAS

MASCH/AEP/CGB/LBR/CCP

Distribución:

1.- SS.FF.AA. Depto. Adquisiciones

2.- SS.FF.AA. Archivo

Folio 201417896